

**030                    ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE  
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 2015.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los treinta días del mes de julio del año dos mil quince, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes señoras y señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; señor Edmundo Andrade Villegas, señora Nancy Domínguez Buitrón; señor Carlos Espinosa Calderón; y, Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa el Abogado Tito Villegas, en su calidad de Secretario Encargado del Concejo Municipal del GADM-AA; se encuentra el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial; Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación Territorial.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- El señor Alcalde, solicita a las señoras y señores Concejales la anuencia para incorporar al orden del día, como séptimo punto: Conocimiento, análisis y autorización de las nuevas rutas de la Compañía Orozcotola, de conformidad al informe emitido por el señor Director de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GADM-AA.- Las señoras y señores Concejales, por unanimidad otorgan la anuencia para insertar el séptimo punto del orden del día, conforme a lo solicitado por el señor Alcalde.- **Siendo así se instala la sesión a las dieciséis horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente el orden del día: 1. Aprobación del Acta No. 29 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 23 de julio de 2015; 2. Conocimiento del Informe emitido por la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, Presidenta de la Comisión Permanente de Igualdad y Género; 3. Conocimiento, análisis y aprobación en primera discusión de la Ordenanza que Regula la Formulación, Aprobación y Ejecución de Proyectos de Fraccionamiento, Urbanización y Reestructuración de Predios en las Áreas Urbanas del Cantón Antonio Ante y de Fraccionamiento de Predios Rurales; 4. Conocimiento, análisis y aprobación del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA respecto a la legalización de un Bien Mostrenco solicitado por el señor Camilo Amador Fuentes Cazar, ubicado en la parroquia de Chaltura; 5. Conocimiento, análisis y aprobación en primera discusión de la Segunda Reforma a la Ordenanza de Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones, Sección Tercera, Artículo 24 e inclusión de nuevos Artículos Complementarios al Artículo en mención; 6. Conocimiento, análisis y aprobación del Informe Jurídico del GADM-AA, con relación al levantamiento de la Hipoteca de los lotes Nros. 10,11,12,13, que garantizan la ejecución de obras de infraestructura de la urbanización de la “Familia López”; 7. Conocimiento, análisis y autorización de las nuevas rutas de la Compañía Orozcotola, de conformidad al informe emitido por el señor Director de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GADM-AA.- Iniciando la sesión se

procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Aprobación del Acta No. 29 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 23 de julio de 2015.- El señor Alcalde, pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- Las señoras y señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 029 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 23 de julio de 2015.-** Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento del Informe emitido por la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, Presidenta de la Comisión Permanente de Igualdad y Género.-** El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe emitido por la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, Presidenta de la Comisión Permanente de Igualdad y Género.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del informe, con número de oficio 001-GADMAA-COP-2015, de 28 de julio de 2015;** mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde, con el siguiente texto: De mi consideración: En esta oportunidad pongo en su conocimiento el Informe del “Encuentro Nacional de Igualdad y Género, en el marco de Quinto Encuentro de Prefectas y Viceprefectas del Ecuador “, realizado en la provincia de Orellana, en la ciudad de Coca, los días jueves 23, viernes 24 y sábado 25 de julio de 2015; adjunto al presente la invitación personal de la Abogada Guadalupe Llori, Prefecta de la Provincia de Orellana, quien me dio la oportunidad de ser partícipe del indicado Encuentro realizado en las citadas fechas; un encuentro inolvidable, con una agenda en beneficio del respeto a los valores que tenemos las mujeres dentro del contexto nacional, pero en el marco del respecto a los hombres. Al finalizar la jornada visitamos las comunidades de nuestro paraíso amazónico.- El detalle de las actividades en los tres días fue el siguiente: Jueves 23, Viernes 24 y Sábado 25.- Viajé a la ciudad del Coca, aun con la inclemencia del tiempo y de la naturaleza, en la misma que se discutió y analizó el Estatuto que, desde el momento que sea aprobado, regulará el funcionamiento de la Asociación de Mujeres Autoridades Electas del Ecuador (AMAEE).- Con la presencia de más de 700 participantes a nivel nacional entre Prefectas, Viceprefectas, Alcaldesas, Concejales y Vocales de Juntas Parroquiales, el Presidente de la Asociación, Ing. Gustavo Baroja, Prefecto de Pichincha, y los Viceprefectos de Orellana y Cotopaxi, se dio inicio la motivación con los temas: “Liderazgo de la Mujer en el siglo 21”, la metodología para la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos de inversión pública, sin dejar de lado el tema de la territorialidad de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género; los derechos de la Mujer por el Bien Vivir y sus experiencias en contra de la violencia de género; el rol de la Mujer en la Política Pública; y, las Mujeres y su vínculo al fomento productivo.- También compartimos experiencias con las comunidades sobre emprendimientos (Café Montañita).- Visita de los participantes en un recorrido al Parque Ecológico con el objetivo de conocer las plantas nativas y la biodiversidad.- El día Sábado 25 de Julio: A las 05h45 nos trasladamos al Muelle “Sector la Marina” por transporte fluvial (en lancha y canoa por más de 10 horas) hasta la Parroquia El Edén a las Comunidades Añango, Kury Muyo y Sani Isla con la finalidad de visibilizar los proyectos de esas comunidades, donde se observa la tenacidad y unidad con que las mujeres trabajan fomentando la productividad en su zona y

de esta manera obtener los recursos económicos para sustentar a sus familias y no ser maltratadas por el hombre quien antes fue el único que llevaba dinero a su hogar y era el sustento del mismo menospreciando a su pareja y violentando sus derechos.- Se realizó además el recorrido por los senderos del Centro Turístico Sani Loggi, en cuyo lugar se observó el adelanto y la proyección de sus comunidades respecto de cómo fomentar el turismo y ser visitado por nacionales y extranjeros, y dar a conocer la belleza de la Amazonía.- Regreso del viaje.- La jornada de estos tres días de Encuentro finalizó a las 20h00 del día sábado, regresando a nuestra provincia el día domingo 26 sin ninguna novedad pero con la satisfacción de haber compartido experiencias y vivencias con las mujeres de las demás provincias y así poder realizar una réplica en nuestro cantón, enfocando nuestro trabajo a grupos de mujeres rurales que se conviertan en microempresarias de nuestro pueblo.- **Firma:** Abogada Romelia Lomas Placencia, **Concejala del GADM-AA.-** El Señor Alcalde agrega que a la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia se le había realizado una invitación personal por parte de la Señora Abogada Guadalupe LLori, Prefecta de la Provincia de Orellana, a la cual asistió, entendiéndolo que fue una experiencia muy interesante y a la vez un poco compleja por la situación de los derrumbes.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, agradece al Señor Alcalde por la oportunidad que se le dio de asistir al Quinto Encuentro de Autoridades Electas del Ecuador AMAE por invitación personal de la Abogada Guadalupe LLori, fue una experiencia muy importante con dificultades en el viaje de ida y regreso, debido al temporal de la naturaleza; sin embargo, llegamos con mucho entusiasmo a ese lugar no conocido para mi persona, intercambiamos experiencias con mujeres de diferentes provincias y cantones, fue lo más hermoso el traslado a la selva amazónica donde nos dimos cuenta la verdad como lo dice mi informe, con mujeres de esos lugares donde nosotros teniendo un lugar, unos espacios donde podemos crear, fomentar una empresa, no lo hacemos.- Sin embargo, ellas sin tener esas posibilidades y con cosas nativas del lugar, lo hacen y aportan económicamente a sus hogares, obteniendo así el respeto de sus cónyuges y de esa manera ir mermando el incumplimiento de los derechos a esos sectores vulnerables; pues Señor Alcalde, de estos viajes nosotros siempre tenemos que sacar algo fructífero, me comprometo a dialogar con la Licenciada Gabriela Posso, Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, también con los compañeros de la Comisión de Igualdad y Género y de la Dirección de Gestión de Desarrollo y analizar el enfoque de nuestro sector de todo lo observado en este paraíso amazónico.- El señor Vicealcalde Doctor Joaquín Paredes Jijón expresa su felicitación a la Señora Concejala por haberse trasladado y asistido a este evento y espera que haya aprendido mucho y que eso pongan en práctica en beneficio del Cantón Antonio Ante.- **El señor Alcalde, una vez que se ha procedido con la lectura del Informe de la Comisión de Igualdad y Género emitido por la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, pone en conocimiento del Concejo Municipal en Pleno.- Procediendo con el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación en primera discusión de la Ordenanza que Regula la Formulación, Aprobación y Ejecución de Proyectos de Fraccionamiento, Urbanización y Reestructuración de Predios en las Áreas Urbanas del Cantón Antonio Ante y de Fraccionamiento de Predios Rurales.** El Señor Alcalde,

expone que esta ordenanza ya se ha venido trabajando desde hace tiempo y ha llegado el momento de hacer el análisis, le he pedido a los compañeros técnicos tanto de la parte de planificación, como de la parte legal para que nos puedan dar su información, y aquí se pueda aclarar cualquier inquietud que haya con respecto a este tema; voy a solicitarle al Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación Urbana que nos haga una exposición sucinta de cómo está preparada esta Ordenanza.- El Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación Urbana, con la ayuda de un proyector informa que nosotros primeramente hemos empezado dividiendo en algunas zonas al Cantón, prácticamente cincuenta zonas, por hacer un estudio de cuál ha sido el comportamiento territorial, y poder determinar el lote mínimo, el lote máximo y el lote medio, y así poder determinar el lote para cada una de las zonas, eso es lo que nosotros hemos hecho.- En este catálogo está dividido lo del Cantón, en esta tabla tengo cincuenta zonas que tienen el número de jeretos que se encuentran en cada zona, el lote mediano, el lote máximo y el lote mínimo, por ejemplo ya tengo una zona, la número ocho, dice que hay doscientos once predios, tenemos un lote mediano ahí de 2.801,00 m<sup>2</sup> y hablamos también de un máximo de 31.189.00 m<sup>2</sup>, y el lote mínimo en esta área de 116 m<sup>2</sup>.- Se procede a dar visualización con la ayuda de un proyector.- El Arquitecto Jaime Benítez continúa diciendo que a todo el Catón le dividimos más o menos como se lo visualiza, les voy a ubicar ahí en la zona de la autovía, calle Flores Vásquez y Velasco, urbanización La Tola; es por eso, que les digo que debemos ir sectorizando, tenemos alrededor de cincuenta zonas en el Cantón, que lo tengo identificado como la zona trece, y ahí dice que tenemos mil ciento cincuenta predios, que no hemos ido nosotros a contar, es lo que nos da la estadística nada más, la tecnología moderna.- Aquí hemos encontrado un lote mínimo de 65.00 m<sup>2</sup>, no sé en qué sector; pero es el más pequeño, y así también tenemos el lote máximo que habla de 10.000.00 m<sup>2</sup>, y hablábamos del lote medio que ahí es de 868.00 m<sup>2</sup>; entonces si nosotros vamos revisando y haciendo el análisis, aquí tenemos más lotes de 868.00 m<sup>2</sup>; entonces, si tenemos la mayor cantidad que está oscilando entre 800 y 1000 metros, lo más lógico es que busquemos un lote entre 400 y 500 metros para poder fraccionar, porque si ponemos entre 800 y 1000 metros, y tenemos un lote de 600 metros, ya no nos va a alcanzar, no vamos a poder fraccionar; entonces en esta zona hicimos nuevamente un análisis y nos arrojó que podríamos hacerlo de 250 m<sup>2</sup> o de 350 m<sup>2</sup>, entonces aquí debemos decidir si le dejamos en 250 metros o 350 metros, nosotros hemos hecho este análisis a través de la cartografía estadística y así hemos hecho con el resto de 50 zonas, ese ha sido el estudio que nosotros hemos empezado y también se ha analizado las zonas de la parte de del río Ambi, en donde se debe asumir en la brevedad posible lo que es riesgos y también la cota de la frontera agrícola, y como también encontramos en la zona de Imbaya; entonces todo eso hemos analizando zona por zona y el resultado es lo que ustedes tienen en este cuadro de las diferentes zonas.- En la parte 11 tenemos el resultado de todo lo que es la normativa de fraccionamiento a nivel de cantón, ustedes ahí ven la zona tipo y está identificado AA, que significa Antonio Ante, y otra cosa que nosotros queríamos es cambiar el tipo de planificación, antes se identificaba con diferentes letras por ejemplo le ponían C 202 o sino ET 1 502, o ET 2 505, entonces para evitarnos eso, vamos a manejar un mismo color para todas las zonas que estén susceptibles para el mismo lote mínimo, entonces lo hemos unificado; es por eso, que

tenemos una misma tabla, ya no tenemos cinco tablas.- Y otra cosa es que, creo que ésta tabla no debe ser para los técnicos, sino para la ciudadanía, que sea fácil de interpretar, es el mensaje que quiere dar la tabla, que es para la gente, para ver si lo ponemos en la página web del Municipio, y puedan ingresar y hagan las consultas, sin necesidad que vengan acá, entonces eso es lo que nosotros queremos; por eso, todas las zonas tienen ahí AA que significa Antonio Ante, entonces nosotros hemos logrado zonificar al Cantón, respetando desde luego tres cosas importantes.- El Señor Alcalde, interrumpe un momento al Arquitecto Jaime Benítez, y pregunta, AA es Antonio Ante, ¿y el 204 qué significa?, porque nosotros deberíamos manejar prolijamente este cuadro para poder ayudar a la ciudadanía, entonces usted decía que al Cantón se le dividía en 50 zonas, y habla de los Anexos 1, 2 y 3 que ustedes no nos hicieron llegar, los colores se me ha dado y la Ordenanza sin los Anexos.- A lo que el Arquitecto Jaime Benítez responde que el Anexo 1 viene a ser la determinación de las áreas urbanas y rurales, el Anexo 2 viene a ser el cuadro, y el Anexo 3 es el planito que ustedes ya tenían en las manos, se me pasó por alto, disculpen ponerlos ahí.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón pregunta que si en ese plano es donde están las letras.- A lo que el Arquitecto Jaime Benítez continúa respondiendo que este plano estaba al principio realizado, era un preliminar, por ejemplo aquí tengo puesto OO, y era porque no nos decidíamos, íbamos a poner AM, Andrade Marín, A de Atuntaqui, SR de San Roque, Ch Chaltura, entonces decidimos mejor que no, que íbamos a hacerle lío a la gente; por lo que, decidimos mantenerle AA y con los mismos colores para todo el Cantón, porque ustedes van a ver porque tomamos esa decisión, porque nosotros estamos viviendo una conurbación entre San Roque, Atuntaqui y Natabuela, que ya está prácticamente unido, entonces yo decía para qué vamos a estar separando una área de 300 metros aquí, una de 500 metros y a cinco cuadras ya viene otra vez 300 metros; entonces de una vez unificamos, no nos hagamos problema que creamos a la gente, en ese sentido ha sido los criterios que nosotros hemos manejado.- Ahora con respecto a este cuadro le voy a dar la explicación, dice zonificación urbana y rural de Antonio Ante, zona tipo cada una de las zonas delimitadas en el cuadro, y ahí tenemos AA que significa Antonio Ante, 204 que significa que el lote mínimo es de 200 metros y el 4 significa el número de pisos para esa zona.- Vamos más abajo, dice AA 1500-3, el lote mínimo es 1500 metros y 3 pisos, y tomarán en cuenta de que la planificación ahora le estamos viendo desde el centro, de 4 pisos va bajando hacia el área rural que tiene 2 pisos, ustedes se preguntarán por qué en el área rural no ponemos solamente 1 piso, porque el requerimiento de la gente es de 2 pisos, todo el mundo quiere tener su casa de 2 pisos.- El Señor Alcalde pregunta de nuevo, en las zonas más pobladas puede haber cambios en la parte turística, y puede venir un inversionista que diga que quiere un edificio de 7 pisos para poner un hotel, entonces no es factible según esto; porque esto va pasar, si damos paso a lo del Doctor Pachi de la UNESCO, obviamente vamos a tener aquí un piso.- El Arquitecto Jaime Benítez replica que sí, que de hecho ya tenemos un pedido de una señora que quiere hacer unas 3 torres de 5 pisos para departamentos, y entonces aquí ya tendría dificultad, pero eso tendría que entrar a sesión de Concejo para que sea aprobado, y que no habría problema, porque son los únicos autorizados para hacer el cambio de uso de suelo, entonces esas son las ventanitas que tenemos a nivel jurídico.- Tenemos destinado también una zona de

canteras, antes no había eso, porque tenemos que ver qué actividades se van a hacer en esa zona y a su alrededor, entonces vamos a ir controlando eso, la forma de ocupación dice sobre línea, eso significa sobre línea de fábrica, entonces todas las edificaciones de aquí del centro están sobre línea de fábrica, de ahí dice con retiro y dice aislado, con retiro es cuando tenemos adosamiento a un lado y retiro al otro lado, y aislado es que a los cuatro lados tiene retiros.- Entonces ustedes van a ver ahí que hay concordancia entre el primer casillero y el tercero, donde dice lote mínimo, por ejemplo tenemos AA 1000-3, como les dije el 3 significa el número de pisos de la zona, entonces los lotes mínimos están desde 200 m<sup>2</sup> hasta 10 hectáreas.- Ahora si nosotros vamos leyéndole un poco la Ordenanza nos vamos a dar cuenta que por ahí tenemos una oscilación del 10%, si yo tengo por ejemplo aquí 18 metros de frente, entonces el 10% puede ser que yo también pueda presentar con un frente de 16 metros, que es más o menos el 10%.- De ahí tenemos la altura y pisos que les informaba que es el último numerito que nos indica ahí, máxima en metros significa la altura de las edificaciones, entonces si usted multiplica 4 por 3 tiene 12, entonces está considerado cada piso de 3 metros, 3 por 3 es 9, o 3 por 2 es 6.- También tenemos considerado un piso en el campo, ahí tenemos 3.- Ahora sobre el COS y el CUS también es importante que se conozca, el primero significa Coeficiente de Ocupación del Suelo, o sea si tenemos en la planta baja un terreno de 1000 m<sup>2</sup> y yo les digo que tiene un 60% de ocupación del suelo, entonces máximo puedo ocupar con la edificación el 60%, y el 40% son retiros, parqueaderos, todo lo que es técnico.- Y el CUS significa Coeficiente de Uso de Suelo, o sea como está ocupado el suelo, ahí le multiplicamos por el número de pisos, en este caso teníamos 60%, si hablamos de 3 pisos, tiene que tener 180 metros, 60 en cada piso, es en porcentaje.- Por ejemplo tengo 600 metros en planta baja, el segundo va a tener 1200 metros y en el otro 1800 metros.- De ahí tenemos los retiros, al frente qué retiros tenemos, en la parte central la línea de fábrica, que dice sobre línea cero, de ahí tenemos retiros de 5 metros, de 10 metros y de 25 metros, no sé si ustedes toman en cuenta que ya no tenemos de 3 metros, ese es otro de los problemas que hemos tenido en el Cantón y en otros cantones, nadie quiere respetar los 3 metros de frente de retiro, porque quieren ponerse su tiendita, se pone su tiendita, que por qué le dejo a él y en la Ordenanza decía un cuarto de frente, estábamos hablando de 10 metros, un cuarto 2,50 metros, y ahí venían las peleas, generan líos con la Comisaría de Construcción, entonces preferible para mí, quitar los retiros frontales y laterales, yo creo que las ciudades han funcionado tranquilamente cómo funcionan aquí en el centro, aquí en el centro no tenemos retiro frontal ni laterales, lo que si tenemos es retiros posteriores, porque yo creo que si es bueno tener un poco de iluminación y ventilación, y tenemos por ejemplo retiros de 5 metros cuando hablamos de lotes grandecitos de gente que tiene su recurso económico, mas no así la gente que dice yo quiero aprovecharle al máximo el terreno.- Por ejemplo en Chaltura ya están pidiendo y dicen no me den los 3 metros y qué hacemos nosotros ahí, nos damos la vuelta a los tres meses ya ha estado construido, así nos paguen la multa mandemos a derrumbar, entonces qué sacamos ahí, como Municipio nos van a ver mal y comenzamos a tener enemigos, por eso es preferible evitar.- El Señor Concejal Edmundo Andrade tiene una consulta, que una vez que se va planificando las ciudades, hay sectores en las ciudades denominados residenciales, en donde obligatoriamente se estaba poniendo esto de los 3 metros de retiro,

en donde era residencial puro, donde no se permitía la tienda, abastos, y la otra parte que es la comercial donde ahí si ya se hace sobre línea de fábrica, entonces con la propuesta que hoy ya se está haciendo, todo el Cantón pasa a ser comercial, porque al poner en cero los retiros, desaparecen las zonas residenciales, que me parece a mí que es la norma técnica.- El Arquitecto Jaime Benítez responde que si es que nosotros nos ponemos a analizar en todo el Cantón, ya está todo retaceado, no hay para decir voy a hacer una urbanización bonita aquí, son contadas.- El señor Alcalde hace la observación de que hay que tomar en cuenta que es un cantón muy pequeño entonces ahí se genera este inconveniente, y eso pasa en otros cantones, pero cuando el cantón es amplio no hay ningún problema.- El Arquitecto Jaime Benítez replica nuevamente que si habláramos de una área Metropolitana ahí podemos decir esa zona es solo para residencial, pero no estoy hablando de 2 o 3 hectáreas, sino de unas 10 o 20 hectáreas, entonces ahora en la planificación actual está más ascendencia a los policentros que se llaman ahora, porque antes eran los monocentros, o sea en base al centro de aquí la ciudad iba creciendo, en cambio hoy se van formando policentros con todos los equipamientos, es discutible eso, porque puede decirme por esto, pero si nos ponemos a contar aquí vamos a tener muy contados, y en donde tenemos mayor espacio es la zona rural, y eso es lo que no queremos nosotros.- Por eso no sé si ustedes le ven en el cuadrado de observaciones, que es lo que nos dice ahí, verificar características de su entorno para sus retiros y fraccionamientos, entonces por ejemplo si me voy a Imbaya y veo que todo está con retiros, va con retiro, pero ya no queremos de 3 metros sino de 5 metros, porque yo creo que cuando se tiene planificada su vivienda aquí y deja los 3 metros con oportunidad a salir, se empiezan a ver esas construcciones horribles con 3 metros hacia la tienda, tumban la sala y se meten hasta adentro, en cambio ya dejando los 5 metros se da la posibilidad para que se haga una ampliación verdadera; por eso es que le dejamos 5 metros.- Y así mismo ustedes van viendo que hasta el lote de 1500 metros tenemos lateral 1 y lateral 2, la gente se pregunta por qué no me dejan realizar el retiro de 3 metros, y nosotros les contestamos como es una copia de los retiros, no es nuestra, para que ilumine y ventile, pero ellos dicen con un pozo de luz ilumino y ventilo, entonces la pregunta técnica viene aquí, usted tiene un lote de 10 metros, le digo 3 metros de retiro, ¿qué arquitectura hacemos en 7 metros?, es por eso que la arquitectura en nuestras zonas es horribles, si vamos a la ciudad de Cuenca, lotes de 15 metros del frente tienen cero laterales y usted va a ver que hay una uniformidad, ya no hay el hueco.- Ahora otra, que por estadística la mayoría de gente se toma esos 3 metros, entonces qué pasa como perfil urbano, tenemos esto, tiene el hueco, y la segunda casa ya se cogió un piso, y comenzamos a tener esas desigualdades y se sale a la calle también, entonces en base a eso se ha hecho este cuadrado, en base a la experiencia y las denuncias que hemos tenido.- El Señor Alcalde interviene una vez más acotando que a lo mejor por la experiencia vivida en otros programas no me permite tener mi idea clara de cómo hacerlo, lo que dice de Cuenca es importante tomar en consideración, es sumamente notorio que tienen una buena planificación y es bien ordenada.- A lo que el Arquitecto Jaime Benítez replica que más que todo se ve compacto, yo le invitaría Señor Alcalde a que nos vayamos por las afueras y nos paremos frente a una cuadra, usted verá esto, yo le invito a usted a pararnos en una calle de aquí del centro, va a ver todas igualitas, al menos las construcciones antiguas, se ve el alero a la misma altura, y

esas son las consideraciones que ponen también en la normativa en Cuenca y por eso han logrado una arquitectura que sea hermosa para los ojos, entonces tomando ese tipo de experiencias porque a veces se ha conversado con colegas y a veces nos hemos puesto a discutir y pelear, es porque no nos ponemos de acuerdo, y lo importante es que haya diversidad de criterio, porque de no haberlo no llegaremos a ningún lado.- Y ahí tenemos el retiro posterior que si lo mantenemos en tres, tres, tres, que es muy importante, y entre bloques tenemos 6 metros, entre bloques significa bloques de edificación, que no puede tener 3 metros porque si no de ventana a ventana se van a ver o se van a pasar, entonces lo mínimo vendría a ser 6 metros.- Ahora, a la Ordenanza se le trabajó así mismo como se le trabajó el cuadro en base a experiencias y así hemos ido avanzando.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas tiene una nueva consulta para el equipo técnico encargado de la explicación, esta es una ordenanza que estamos tratando en primera discusión y pensar que se puede aprobar hasta en segunda discusión; por la tanto, en las observaciones se encuentra, verificar las características de su entorno, eso para mí es demasiado subjetivo porque quien va a verificar; es decir, el planificador, el director, el inspector, el comisario, en el momento va a llegar, aquí le demos retiro y aquí no a criterio de él, que a mí no me parece que esté bien, que debería estar más zonificado.- El Arquitecto Jaime Benítez responde nuevamente que no nos permite zonificar porque en algunas zonas ya no respetan los 3 metros, y en otras zonas si están respetando los 3 metros entonces ahí vamos a ir manejándolo.- El Señor Concejal Edmundo Andrade replica enfáticamente que entonces estamos a criterio del dueño del terreno, que si quiere respetar los 3 metros, aprobado y si no quiere entonces no construye, es algo demasiado subjetivo.- El Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial, hace una aclaración que lo que vamos a consolidar es el sector, en la Dirección de Planificación a través del amanzanamiento nosotros ya vamos a saber cuántas casas están de fábrica, cuantas casas tienen el retiro, en base a eso, no a criterio del técnico, es una normativa interna de la Dirección de Planificación Territorial se va a decir, en este sector se va a permitir la línea de fábrica, pero sectores de 4 o 5 manzanas dependiendo de lo que tengamos.- El Arquitecto Jaime Benítez complementa acotando que por ejemplo viene usted y me pide el certificado y le digo 3 metros, yo no puedo quitar eso, pero usted me va a decir que en todo ese sector hay línea de fábrica, entonces amerita o no amerita una disposición, nos vamos y verificamos lo que usted está diciendo pero si vemos que no está ahí hay filtros, el primer filtro pasa por la supervisión de construcciones, el segundo filtro va por el que da el permiso definitivo, entonces ahí no se ha respetado y por eso tenemos un sin número de multas, por eso creo que no vamos a tener muchos problemas porque de lo que estamos hablando ahí es de casos muy particulares, por ejemplo yo le doy de 5 metros de retiro, y vemos que en esa cuadra nadie está retirado, cómo le hago respetar yo eso, entonces yo dejo una ventana abierta para que nos acojamos y hagamos uniformidad con ese sector o con la manzana.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas replica nuevamente que está perfecta la explicación y que yo creo que para llegar a hacer la Ordenanza debe estar unido bajo una consultaría, un estudio profundo de territorio, porque como aprobamos una Ordenanza subjetiva, insisto tiene razón y así hay que hacerlo, no me parece lógico que todo mundo está a línea de fábrica y solo uno esté a 5 metros, pero eso tiene que estar definido en la Ordenanza y



sectorizado o zonificado, así debería ser la Ordenanza porque dicen hacer una planificación de un futuro, no es que esté planificado sino que va a haber una planificación, entonces para mí eso es demasiado subjetivo, dejarle a criterio de técnico 100%.- Señor Alcalde, compañeros, yo creo que hay que definir en este sector línea de fábrica, en San Luis todos tienen retiro donde está escrito eso, o donde está zonificado.- A lo que el Arquitecto Jaime Benítez responde efectivamente que está bien zonificado.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón dice que me imagino que tales características del entorno y fraccionamientos, pienso yo que en una manzana, nosotros compramos una casa, usted le derroca y para dar ese permiso para esa nueva casa entonces van a ver el entorno de cómo está, si le dan la línea de fábrica o bien con retiro, de ahí de los nuevos es según como se encuentra en la tabla.- El Señor Alcalde replica que no vamos a creer que tenemos una mala visión de la parte urbanística, la idea es que haya este plan y se pueda cumplir y mejorarlo.- El Arquitecto Jaime Benítez retoma la intervención diciendo que hay gente que dice que no quiere los 6 metros, entonces tengo que ir a verificar también porque pueda que el margen urbano no sea el correcto, nosotros no podemos zonificar sectores que están como núcleos urbanos, por ejemplo aquí tengo una manzana que tiene 30 lotes de los cuales 20 lotes son entre 400 metros y 800 metros, y el lote mínimo me da ahí 1500 metros; por lo que, los vecinos dirán porque le permitieron, ahí entra esa resolución, entonces si aquí tengo 400 metros vamos densificando y objetivando este territorio, de las 50 zonas que tenemos les hemos bajado a 20 más o menos, y de las 50 zonas podíamos tener más de 100, y por ejemplo yo cuando le encuentro a mi zona de 4 manzanas, lo decimos por la experiencia que hemos tenido.- El Señor Alcalde responde que lo que pasa es que no es aplicativo a la totalidad en definitiva, entonces por eso es que esto siempre va a tener un carácter un poco subjetivo; por eso mismo, son los filtros para que nos permitan establecer los parámetros de legalidad a fin de que no se salgan de lo que se ha planificado, en caso contrario hay algunos momentos en los que los dueños de las casas intentan hacer de una manera en que se desajusta de los procesos que se tiene, ahí es cuando nosotros tenemos problemas, por decir quiere hacer retiros que no están considerados dentro de lo legal, cogen y empiezan a hacer por su cuenta, entonces vienen acá a la Dirección de Planificación Territorial, la Supervisión de Construcciones y determina si existen errores y hasta las multas y todo ese tipo de cosas.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas pregunta que actualmente en la zonificación para fraccionamientos ¿cuántas zonas hay?.- El Arquitecto Jaime Benítez responde que hay 20 o 24 zonas que aún estamos definiéndolas, en el mapa hay zonas que ya están consolidadas, ahí la gente quiere tener su terreno y hemos visto que se están haciéndose urbanos, entonces ahí debemos determinar el lote mínimo que sea de 250 m<sup>2</sup> o 350 m<sup>2</sup>, y que antes estaba en 2500 metros.- A lo que el Señor Alcalde añade que por ejemplo de ahí de la zona del cercado un poco de gente viene a reclamar que cuando podemos hacer estos cambios porque quieren dejar a las familias pero no se podía.- El Arquitecto Jaime Benítez replica que un lote de 500 metros le van a dividir en 250 metros, y eso no lo vamos a permitir, pero un lote de 2000 m<sup>2</sup>, si yo le digo 250 metros, entonces va salir un montón de lotes, y ya va a pasar de los 10 lotes también.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón tiene una pregunta que estos de los frentes, el frente mínimo no sé si podría reducir el frente, a lo que el equipo técnico responde que solo es el 10%.-

Inmediatamente el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón argumenta que en caso de sucesión de padres a hijos entra una tolerancia del 20% en la superficie y el frente de toda la casa sería un caso especial, para herederos sobre todo.- Los técnicos encargados sugieren revisar la página 14 literal J, y el Arquitecto Jaime Benítez continúa la explicación diciendo que ahí está inclusive para los bonos de la vivienda de 120 m<sup>2</sup> y 6 metros de frente con una tolerancia del 10%, entonces ahí se acerca más o menos a los 5 metros de frente que ustedes querían.- EL Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico pregunta si es que esto no se contrapone a lo del MIDUVI, de los 65 metros que exigen.- El Arquitecto Jaime Benítez replica que en una primera instancia hizo 116 metros y por cuestiones políticas le bajaron a 75 metros y no técnicas; entonces nosotros hemos visto que el lote óptimo es de 120 m<sup>2</sup>, y que nunca ha habido problemas con el MIDUVI porque nunca han pedido menos de 100 m<sup>2</sup>, y en tal caso que alguien decida hacer su casa con el MIDUVI será del 75%.- EL Señor Alcalde agrega que ésta es una cosa muy importante ya que en el sector Pilascacho el señor Cotacachi un contratista, él tiene la posibilidad de realizar unos condominios o con el MIDUVI; no es cierto, entonces ha venido a solicitar aquí al Municipio y he visto que son menos de 100 metros las casas, entonces si vienen para acá que les decimos.- El Arquitecto Jaime Benítez responde al Señor Alcalde diciendo que yo le había dicho que una casa óptima estamos hablando no de 86 metros que es una caja de fósforos, sino hay que hablar un poco de la dignidad que se mide en la forma como se vive donde se ve el Buen Vivir.- Nosotros hemos hecho un cálculo más o menos de una casa buena y el análisis hay que verlo que ellos necesitan las cosas tengamos o no la aclaración.- Yo creo que aquí no hemos tenido casos así.- El Señor Alcalde añade que se le hace raro de que no ha habido casos de estos.- Es respondido de inmediato por el Arquitecto Jaime Benítez que ahora mismo hay dos personas que quieren hacer urbanización a nivel social, entonces yo les dije que estaba puesto 150 metros porque no me acordaba, me dijeron que bueno y excelente, y al otro le dije que 200 metros, lo óptimo es 116 metros y que por cuestiones políticas se bajó de nuevo a 75 metros y todavía con un margen del 10%, y eso significa un mayor costo para la Municipalidad, por lo que pedimos su autorización señor Alcalde.- Respondiendo el señor Alcalde que no sabía cómo vamos a actuar frente a estas situaciones y hay que conversar con las personas.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón decía ese ejemplo antes, tenía un terreno de 500 metros y son 5 hijos, ya no se podría dividir para los mismos.- A lo que el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico le responde que no es un problema planteado para dar solución, que yo le voy a poner otro ejemplo, yo soy casado y tengo 10 hijos, y tengo un terreno de 1000 metros, sería lo mismo.- A lo que la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón responde que si es un terreno de 108 metros, ¿esos 8 metros de diferencia ya no habría como hacerle nada?.- El Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial, agrega un punto que tienen que tomar en cuenta que ya hay una Ordenanza en el Concejo Municipal sobre viviendas de interés social que regula específicamente para estos casos y que está acorde con esto que estamos diciendo.- El Señor Alcalde continúa con el ejemplo anterior y dice que el señor Cotacachi lo que hace es comprar un terreno de 240 m<sup>2</sup> y divide en 4, es decir 60 m<sup>2</sup>, que vende para un grupito de gente, el cual lo compra a USD 1000,00 y vende a USD 1000,00 cada lote fraccionado.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas pone

un nuevo ejemplo que había gente que venía al Municipio y tenía todo para estar calificado para el bono, el papá está dispuesto a dar el terreno de 120 m<sup>2</sup>, entonces aquí viene al Municipio y dice tenga la calificación del MIDUVI para aprobar los fraccionamientos, en el MIDUVI le califican si tiene el terreno y ahí se quedó todo, entonces para calificar el bono, porque una cosa es que esté inscrito dentro de la lista de los que acceden al bono de la vivienda a otra cosa es que esté calificado ese bono, si no estuviese calificado para el bono de la vivienda y no tengo terreno; pero ya soy calificado para el bono y mi papá me va a dar el de 100 m<sup>2</sup>, entonces que le pide aquí el Municipio, que el bono esté calificado, para calificar el bono le dicen preste el terreno, las escrituras, y ahí se queda, porque la escritura le piden tanto allá como acá.- El señor Alcalde, por lo extensa y complejidad de la ordenanza propone al órgano legislativo quede en suspenso su análisis y continuar su tratamiento la próxima sesión de Concejo, para su aprobación en primera discusión.- Peticion que es aceptada por unanimidad de las señoras y señores Concejales.- En consecuencia el Concejo Municipal en Pleno **resuelve por unanimidad dejar en suspenso el tratamiento del tercer punto del orden del día para su aprobación en primera discusión de la Ordenanza que Regula la Formulación, Aprobación y Ejecución de Proyectos de Fraccionamiento, Urbanización y Reestructuración de Predios en las Áreas Urbanas del Cantón Antonio Ante y de Fraccionamiento de Predios Rurales, misma que se encuentra legislada hasta el Artículo tres y así mismo se incluirá en el punto del orden del día que corresponda en la próxima sesión.- Siguiendo con el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA respecto a la legalización de un Bien Mostrenco solicitado por el señor Camilo Amador Fuentes Cazar, ubicado en la parroquia de Chaltura.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con número de oficio 008-GADMAA-CPP-2015, de 28 de julio de 2015;** mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde, con el siguiente texto: De nuestra consideración: En atención a su sumilla de fecha 20 de abril de 2015, inserta en el documento de fecha 14 del mismo mes y año, y suscrito por el señor Camilo Amador Fuentes Cazar, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, en cumplimiento de lo que dispone el numeral 5 del Art. 12 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares...” nos permitimos indicar lo siguiente: 1. Con fecha 14 de abril de 2015 el señor **Camilo Amador Fuentes Cazar**, con cédula de ciudadanía **100020246-3**, realiza una solicitud al señor Alcalde que en la parte pertinente dice: “...solicito de la manera más comedida su autorización para un trámite mostrenco de un lote de terreno de mi propiedad... ya que este lote no cuenta con escrituras.”, del inmueble ubicado en la calle Cornelio Velasco, entre las calles Federico González Suárez y Juan Elías Terán, del Barrio “El Incario”, sector urbano de la parroquia de Chaltura, y que ha cumplido con cada uno de los requisitos y el procedimiento previstos en la mencionada Ordenanza.- Con este antecedente y una vez revisado el expediente del señor Camilo Fuentes, mismo que**

adjuntamos al presente, solicitamos a usted, de la manera más comedida, sea tratado por el Concejo Municipal en Pleno para que emita la correspondiente Resolución de Titularización.- **Firman:** Doctor Joaquín Paredes Jijón, **Vicealcalde;** Señor Carlos Espinosa Calderón, Señora Nancy Domínguez Buitrón, **Concejales, Miembros de la Comisión.-** Una vez que se ha procedido con la lectura del Informe de la Comisión, pone en consideración de las señoras y señores Concejales.- El señor Vicealcalde Doctor Joaquín Paredes Jijón, mociona porque se apruebe el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, moción que cuenta con el apoyo de la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia y aprobada por unanimidad.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno amparado en el Art. 11 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas resuelve por unanimidad aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 28 de julio de 2015 en donde emite informe favorable a favor del señor Camilo Amador Fuentes Cazar, respecto de la Legalización del bien mostrenco en aplicación a lo previsto en el Art. 12 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas.- Solicitándole al señor Procurador Síndico, abogado Atahualpa Sánchez, prepare la Resolución para conocimiento del Concejo Municipal en Pleno para la próxima sesión de Concejo.- Continuando con el QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación en primera discusión de la Segunda Reforma a la Ordenanza de Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones, Sección Tercera, Artículo 24 e inclusión de nuevos Artículos Complementarios al Artículo en mención.- El señor Alcalde, pone en consideración de las señoras y señores Concejales la reforma a la ordenanza de Aprobación de Planos para su aprobación en primera discusión.- Las señoras y señores Concejales expresan al unísono que lo aprueban por unanimidad la Ordenanza.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar en primera discusión la Segunda Reforma a la Ordenanza de Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones.- Procediendo con el SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación de los Informes de la Comisión de Obras Públicas y Asesoría Jurídica, con relación al levantamiento de la Hipoteca de los lotes Nros. 10,11,12,13, que garantizan la ejecución de obras de infraestructura de la urbanización de la “Familia López”.-** El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe emitido por la Comisión de Obras Públicas.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del informe de la Comisión de Obras Públicas, con número de oficio 002-GADMAA-COP-2015, de 28 de julio de 2015;** mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde, con el siguiente texto: De nuestra consideración: En respuesta a su Oficio No. GADM-AA-A-2015-508, de fecha 16 de julio**

de 2015, en el que solicita nuestro informe en el caso de la Urbanización “Familia López”, de propiedad del señor Luis Heriberto López Espinosa, ubicada en la calle David Manangón entre Pasaje sin nombre y Av. Luis Leoro Franco de la parroquia Atuntaqui, ponemos en su conocimiento lo siguiente: 1. Existe el Informe del arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial e Institucional, de fecha 13 de julio de 2015, que en lo pertinente dice: “Por lo que solicito: 1. La celebración de Escrituras individuales de los lotes, previa autorización del Concejo Municipal; y, 2. La aprobación por parte del Concejo Municipal del levantamiento de la hipoteca de los lotes No. 10,11,12 y 13, que garantizan la ejecución de las Obras de Infraestructura de la Urbanización “Familia López”; en concordancia con la “Ordenanza de la Urbanización Familia López”.- 2. Existe el Informe Jurídico emitido por el abogado Atahualpa Sánchez Granda, Procurador Síndico, de fecha 28 de julio de 2015, en el que se determina que sí procede la petición de levantamiento de la hipoteca de los mencionados lotes porque el peticionario ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el GADM-AA en razón de la “Ordenanza de la Urbanización Familia López”.- Con los antecedentes expuestos y en virtud de que el señor Luis Heriberto López cumple con todos los requisitos que exige la propia ordenanza de la mencionada Familia, y en base de los Informes Técnico de Planificación y jurídico, emitimos este informe favorable, y solicitamos a usted, comedidamente, se sirva poner en conocimiento del Concejo en Pleno para su Resolución.- **Firman:** Abogada Romelia Lomas Placencia, **Concejala, Presidenta de la Comisión de Obras Públicas;** Señora Nancy Domínguez Buitrón y Señores Carlos Espinosa Calderón, **Concejales, Miembros de la Comisión.**- Acto seguido el señor Alcalde, dispone la lectura del informe jurídico emitido por el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipal.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del informe jurídico con número de Memorando 0143-GADM-AA-PS, de fecha 28 de julio de 2015,** mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde, con el siguiente texto: En referencia al expediente de la Urbanización “Familia López” de propiedad del señor de propiedad del señor Luis Heriberto López Espinosa, tenemos lo siguiente: 1. Existe la solicitud firmada por el mencionado propietario, conjuntamente con el arquitecto Jairo Jácome, dirigida al ex Jefe de Planificación y OOPP del Gobierno Municipal de Antonio Ante, arquitecto Fernando Jácome, de fecha 15 de agosto de 2011, que en lo pertinente dice: “... con la finalidad de solicitarle autorice el fraccionamiento de mi propiedad ubicada en Pasaje Sin Nombre entre calle David Manangón y Luis Gordillo, parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante...” , en una área total de 10.724,59 m2.- 2. Mediante Oficio No. 2822-GMAA-JPU, de fecha 13 de octubre de 2011, el Jefe de Planificación, arquitecto Jaime Benítez, solicita al ex Director de Servicios Públicos, ingeniero Alfredo Martínez, “...luego de haber cumplido con todos los requisitos para su aprobación en lo que se refiere a normativas urbanas, solicito por su intermedio se ordene la revisión y se emita el respectivo informe de aprobación de los estudios presentados de Agua Potable y Alcantarillado”.- 3. Con Oficio 1074 DSP-GMAA-AM, del 17 de octubre de 2011, el ingeniero Martínez remite al arquitecto Benítez el informe técnico de la Documentación presentada para la Aprobación del Fraccionamiento a realizarse en la propiedad del señor Heriberto López, que incluye datos sobre los servicios básicos, observaciones y el numeral

7 habla de la “Garantía por Ejecución de Obras de Infraestructura”.- 4. Con fecha 19 de octubre de 2011, en Oficio No. 3099 DP-GMAA, el arquitecto Fernando Jácome, ex Director del Departamento de Planificación Territorial, comunica al señor Alcalde, que el señor Heriberto López “... una vez que ha cumplido con los requisitos para aprobación de LA URBANIZACIÓN del bien inmueble, ubicado en la calle David Manangón entre pasaje sin nombre y Av. Luis Leoro Franco... solicito que por su digno intermedio el Concejo conozca y apruebe provisionalmente el proyecto antes indicado, en vista que se tiene primero que realizar las obras contempladas en el mismo, luego de lo cual una vez que fiscalización revise su ejecución se procederá a la aprobación definitiva y la inmediata autorización para la venta de los lotes”.- 5. A continuación el señor Alcalde envía el Oficio 607-ROCS-A, de fecha 21 de octubre de 2011, al Presidente de la Comisión de Obras Públicas, ingeniero Luis Bravo, para que emita el respectivo informe, misma que con fecha 15 de noviembre, mediante Oficio 062-COP-GMAA, sugiere “... se apruebe provisionalmente el proyecto antes indicado...además, que el compromiso de los urbanizadores sea el de: realizar todas las obras de infraestructura... ”.- 6. Mediante Oficio No. 278-GMAA-S, de fecha 25 de noviembre de 2011, el abogado Fabricio Reascos, ex Secretario General del Concejo del El Gobierno Municipal de Antonio Ante, comunica al arquitecto Fernando Jácome, ex Director del Departamento de Planificación Territorial, que en la sesión Ordinaria del Concejo efectuada el jueves 24 de noviembre del 2011, “RESOLVIÓ: aprobar la Urbanización de propiedad del señor Luis Heriberto López Espinosa, ubicada en la calle David Mangón, entre pasaje sin nombre y la avenida Luis Leoro Franco de la parroquia Atuntaqui, para lo cual previamente se debe realizar la hipoteca de los lotes correspondientes para garantizar que se proceda con la realización de todas las obras de infraestructura, además de cumplir con todos los requerimientos que haga el Departamento de Planificación Territorial para el efecto”.- 7. El 7 de diciembre de 2011, el ex Director de Planificación Territorial, arquitecto Fernando Jácome, mediante Oficio 215-GMAA-DPTI-FJ, informa al ex Procurador Síndico Municipal, doctor Andrés Osejo Cabezas, que “... con la finalidad de asegurar los mismos se determinó la necesidad de hipotecar a favor de la municipalidad cuatro lotes (10, 11, 12 y 13).”.- 8. Con Oficio 381-GMAA-AJ, del 2 de septiembre de 2013, la ex Procuradora Síndica, abogada Carmita Méndez, dirigido al arquitecto Jácome, entrega “...copia de la HIPOTECA ABIERTA de los lotes que garantizan la construcción de la obras de infraestructura de la Urbanización del Sr. Luis Heriberto López Espinosa, para que se continúe con el trámite de fraccionamiento de la Urbanización”; documento adjunto.- 9. Mediante Oficio No. 236-DPT-GMAA, del 25 de octubre de 2013, dirigido al señor Alcalde, el arquitecto Jácome dice: “ Una vez que ha cumplido con el pago y rectificación del área, así como la hipoteca de los lotes que quedan como garantía para la ejecución de los servicios básicos es procedente se realice un alcance a la Resolución en la que se apruebe la Ordenanza de Urbanización de este predio conforme a los documentos adjuntos”.- 10. Con fecha 12 de noviembre del 2013 se sanciona la Ordenanza de la de Urbanización “Familia López” que en lo principal contiene: a) En su Art. 11, literal “a) Entrega - Recepción Provisional. Una vez concluida la totalidad de las obras el urbanizador solicitará por escrito la Recepción Provisional a la Ilustre Municipalidad...”; y, “b) Entrega - recepción definitiva.- El

urbanizador con las actas de recepción provisional y una vez transcurridos 180 días, solicitará a la Municipalidad de Antonio Ante y a las Empresas Eléctrica y Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT la recepción definitiva de las obras de urbanización”.- b) En su Art. 13: “... previa la suscripción de las Actas Entrega Recepción Definitiva con la ilustre Municipalidad de Antonio Ante, entregará a la Jefatura de Avalúos y Catastros los documentos probatorios de los gastos ejecutados detallando el valor invertido en obras que beneficien a terrenos de terceras personas colindantes con el terreno urbanizado”, por lo que: - Con factura 001-001 N000315 emitida por el señor Calderón Patiño Álvaro Rolando, detalla los gastos realizados por concepto de Electrificación por la suma de \$12.000 USD; - Con factura 001-003-0297 emitida por el señor García Farinango Jorge Aníbal, detalla los gastos de construcción de red telefónica por la suma de \$2.500 USD; - Con factura 001-001-0529, emitida por el señor Alfredo Javier Martínez Meza, detalla los gastos realizados por la construcción de obras de infraestructura por un valor de \$14.560 USD.- c) Igualmente, la Ordenanza establece, en su Art. 18, que para garantizar la ejecución de la totalidad de las obras de la Urbanización, se hipotecan los lotes 10, 11, 12 y 13. Además, el Art. 19 dispone que la vigencia de las garantías se mantendrá hasta cuando se cumpla con todas las obras y sean recibidas por el Gobierno Municipal de Antonio Ante, a través de la Jefatura de Fiscalización.- d) El Art. 20 de la Ordenanza dice: “Para que el urbanizador pueda celebrar escrituras individuales requerirá autorización expresa, previo informe de la Dirección de Servicios Públicos, Jefatura de fiscalización, Empresa de agua potable y Alcantarillado respecto al cumplimiento de sus obligaciones, en la Dirección de Planificación a toda la documentación requerida y de asesoría jurídica sobre el tema legal. En caso de producirse la entrega de la obras por etapas el Concejo podrá autorizar la escrituración de igual manera”.- e) Finalmente, en su Art. 29 determina que: “ Para su aprobación por parte del Concejo, la Dirección de Planificación Territorial una vez que el urbanizador cumpla con todos trámites correspondientes pondrá en conocimiento del Sr. Alcalde a través de un informe los resultados de este proceso, para que él a su vez solicite el informe correspondiente a la comisión de Obras Públicas, la misma que tendrá un plazo de 10 días término para su pronunciamiento, luego de lo cual la máxima autoridad dispondrá su análisis en el Concejo como uno de los puntos del orden del día”.- 11. El 21 de noviembre 2013, mediante Oficio No.01-DPT-GMAA, firmado por el arquitecto Fernando Jácome, Ex Director de Planificación Territorial, y el arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanística, y dirigido al Notario Público del cantón se le comunica la autorización para la citada Urbanización con la correspondientes especificaciones; se adjunta el certificado del Registro de la Propiedad de fecha 4 de septiembre del mismo año.- 12. Con fecha 12 de febrero de 2015, el señor Luis Heriberto López Espinosa, propietario de la Urbanización “Familia López” dirige una comunicación al señor Alcalde que en lo pertinente dice: “... para solicitarle muy comedidamente autorice a quien corresponda el levantamiento de la hipoteca de cuatro lotes No. 10, 11, 12, 13 que dejamos en garantía hasta la consecución de la obra mismo que se encuentra terminados...”.- 13. Mediante Memorando Nro.MAA-DPTI-JPU-2015-0092-M, de fecha 23 de febrero de 2015, el arquitecto Marco Proaño, ex Jefe de Planificación y Urbanismo del GADM-AA, remite al ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos, la documentación de

este caso.- 14. Según el Memorando Nro. MAA-DSM-2015-0070-M, del 25 de febrero de 2015, el ingeniero civil Diego Jaramillo, remite el expediente al ingeniero Marco Portilla y le solicita "...se proceda con la fiscalización de los trabajos realizados y de ser el caso se proceda con la firma del acta recepción definitiva".- 15. Consta el Informe Técnico No.12-JF-GMAA-MPN-2015, realizado por el ingeniero civil Marco Portilla, Jefe de Fiscalización (e), para el ingeniero civil Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos, de la misma fecha, es decir del 27 de febrero de 2015, en el que se señala las obras realizadas: - Red de Agua Potable, - Red de Alcantarillado Sanitario, - Red de Energía Eléctrica, - Bordillos, - Aceras, y, - Calzada Empedrada, y; En la parte final, Conclusiones, pide "... se procede a realizar las respectiva **Acta Entrega Recepción Definitiva de las Obras y de esta manera el propietario tiene el derecho de iniciar el levantamiento de la hipoteca que estaba a favor del GADMAA**".- 16. Existe, adicionalmente, el Acta Entrega Recepción Definitiva de las Obras de Infraestructura ejecutadas en la Urbanización "Familia López" suscrita por el propietario, señor Heriberto López, el ingeniero civil Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos, y el ingeniero civil Marco Portilla, Jefe de Fiscalización (e), de fecha 27 de febrero de 2015.- 17. Con fecha 6 de marzo de 2015, el ingeniero Jaramillo envía el Memorando Nro.MAA-DSM-2015-0074-M al arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial e Institucional, en el que pide "...se continúe el trámite para levantar la hipoteca de cuatro lotes que se dejaron como garantía a favor del GADM-AA", de la Urbanización "Familia López".- 18. Mediante Memorando Nro. MAA-DSM-2015-11-ST, del 5 de mayo de 2015, el ingeniero Jaramillo, informa al arquitecto Valverde de la existencia del Acta de Recepción Definitiva de las obras de infraestructura ejecutadas en la citada Urbanización.- 19. Por Oficio de fecha 10 de julio de este año, el señor Heriberto López presenta y pone en conocimiento "...copia de los gastos realizados en la urbanización López los cuales suman la cantidad de \$29.060"; se adjuntan: Acta Entrega Recepción de Emelnorte del 17 de diciembre de 2014 Carta y Acta de Entrega-Recepción de CNT del 10 de junio de 2015;; y, Facturas del señor Álvaro Calderón del 20 de marzo de 2014, del señor Alfredo Martínez del 21 de abril de 2014 y del señor Jorge García del 11 de mayo de 2015. Adicionalmente, presenta copias del pago del impuesto predial del año 2015.- 20. Existe, conforme la ordenanza, el Informe del arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial e Institucional, de fecha 13 de julio de 2015, que en lo pertinente dice: "Por lo que solicito: 1. La celebración de Escrituras individuales de los lotes, previa autorización del Concejo Municipal; y, 2. La aprobación por parte del Concejo Municipal del levantamiento de la hipoteca de los lotes No. 10,11,12 y 13, que garantizan la ejecución de las Obras de Infraestructura de la Urbanización "Familia López"; en concordancia con la "Ordenanza de la Urbanización Familia López".- 21. Mediante Oficio No. GADM-AA-A-2015-508, de fecha 16 de julio de 2015, en el que solicita nuestro informe en el caso de la Urbanización "Familia López", de propiedad del señor Luis Heriberto López, ubicada en la calle David Manangón entre Pasaje sin nombre y Av. Luis Leoro Franco de la parroquia Atuntaqui, ponemos en su conocimiento lo siguiente.- **PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO.-** Una vez revisados y analizados los antecedentes expuestos y el contenido de los citados documentos constantes en el Expediente del Caso que nos ocupa, se desprende que el señor Luis Heriberto López, ha cumplido con todos los



requisitos que exige la ordenanza de la mencionada Urbanización “Familia López”, y su solicitud de levantamiento de la hipoteca de los mencionados Lotes que al momento se encuentran a favor del GADM-AA. Consecuentemente, **sí procede** la petición del recurrente, solicito a usted comedidamente, se digne correr traslado a la Comisión de Obras Públicas, y acto seguido poner en conocimiento del Concejo en Pleno para que resuelva lo pertinente.- Para los fines legales y administrativos correspondientes.- **Firma:** Abogado Atahualpa Sánchez, **Procurador Síndico.**- El señor Alcalde, una vez que se ha procedido con la lectura de los informes, pone en consideración de las señoras y señores Concejales la aprobación de los Informes de la Comisión de Obras Públicas y jurídico.- **Luego de varias deliberaciones y exposiciones realizadas, el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar y autorizar el levantamiento hipotecario de los lotes 10, 11, 12, 13 de la Urbanización de propiedad del señor Luis Heriberto López Espinosa, ubicada en la calle David Manangón, entre pasaje sin nombre y Avenida Luis Leoro Franco de la ciudad de Atuntaqui.- La Resolución motivada de conformidad al literal l) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador se señala en los siguientes términos:**

Resolución No. 016-GADM-AA-CM-2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.”

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

Que, de conformidad al artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, en que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador en donde especifica el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria...

**Que,** Existe la solicitud firmada por el mencionado propietario, conjuntamente con el arquitecto Jairo Jácome, dirigida al ex Jefe de Planificación y OOPP del Gobierno Municipal de Antonio Ante, arquitecto Fernando Jácome, de fecha 15 de agosto de 2011, que en lo pertinente dice: "... con la finalidad de solicitarle autorice el fraccionamiento de mi propiedad ubicada en Pasaje Sin Nombre entre calle David Manangón y Luis Gordillo, parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante..." , en una área total de 10.724,59 m2.

Que, Mediante Oficio No. 2822-GMAA-JPU, de fecha 13 de octubre de 2011, el Jefe de Planificación, arquitecto Jaime Benítez, solicita al ex Director de Servicios Públicos, ingeniero Alfredo Martínez, "...luego de haber cumplido con todos los requisitos para su aprobación en lo que se refiere a normativas urbanas, solicito por su intermedio se ordene la revisión y se emita el respectivo informe de aprobación de los estudios presentados de Agua Potable y Alcantarillado".

Que, Con Oficio 1074 DSP-GMAA-AM, del 17 de octubre de 2011, el ingeniero Martínez remite al arquitecto Benítez el informe técnico de la Documentación presentada para la Aprobación del Fraccionamiento a realizarse en la propiedad del señor Heriberto López, que incluye datos sobre los servicios básicos, observaciones y el numeral 7 habla de la "Garantía por Ejecución de Obras de Infraestructura".

Que, Con fecha 19 de octubre de 2011, en Oficio No. 3099 DP-GMAA, el arquitecto Fernando Jácome, ex Director del Departamento de Planificación Territorial, comunica al

señor Alcalde, que el señor Heriberto López "... una vez que ha cumplido con los requisitos para aprobación de LA URBANIZACIÓN del bien inmueble, ubicado en la calle David Manangón entre pasaje sin nombre y Av. Luis Leoro Franco... solicito que por su digno intermedio el Concejo conozca y apruebe provisionalmente el proyecto antes indicado, en vista que se tiene primero que realizar las obras contempladas en el mismo, luego de lo cual una vez que fiscalización revise su ejecución se procederá a la aprobación definitiva y la inmediata autorización para la venta de los lotes".

Que, A continuación el señor Alcalde envía el Oficio 607-ROCS-A, de fecha 21 de octubre de 2011, al Presidente de la Comisión de Obras Públicas, ingeniero Luis Bravo, para que emita el respectivo informe, misma que con fecha 15 de noviembre, mediante Oficio 062-COP-GMAA, sugiere "... se apruebe provisionalmente el proyecto antes indicado...además, que el compromiso de los urbanizadores sea el de: realizar todas las obras de infraestructura..."

Que, Mediante Oficio No. 278-GMAA-S, de fecha 25 de noviembre de 2011, el abogado Fabricio Reascos, ex Secretario General del Concejo del El Gobierno Municipal de Antonio Ante, comunica al arquitecto Fernando Jácome, ex Director del Departamento de Planificación Territorial, que en la sesión Ordinaria del Concejo efectuada el jueves 24 de noviembre del 2011, "RESOLVIÓ: aprobar la Urbanización de propiedad del señor Luis Heriberto López Espinosa, ubicada en la calle David Mangón, entre pasaje sin nombre y la avenida Luis Leoro Franco de la parroquia Atuntaqui, para lo cual previamente se debe realizar la hipoteca de los lotes

correspondientes para garantizar que se proceda con la realización de todas las obras de infraestructura, además de cumplir con todos los requerimientos que haga el Departamento de Planificación Territorial para el efecto".

Que, El 7 de diciembre de 2011, el ex Director de Planificación Territorial, arquitecto Fernando Jácome, mediante Oficio 215-GMAA-DPTI-FJ, informa al ex Procurador Síndico Municipal, doctor Andrés Osejo Cabezas, que "... con la finalidad de asegurar los mismos se determinó la necesidad de hipotecar a favor de la municipalidad cuatro lotes (10, 11, 12 y 13).."

Que, Con Oficio 381-GMAA-AJ, del 2 de septiembre de 2013, la ex Procuradora Síndica, abogada Carmita Méndez, dirigido al arquitecto Jácome, entrega "...copia de la HIPOTECA ABIERTA de los lotes que garantizan la construcción de la obras de infraestructura de la Urbanización del Sr. Luis Heriberto López Espinosa, para que se continúe con el trámite de fraccionamiento de la Urbanización"; documento adjunto.

Que, Mediante Oficio No. 236-DPT-GMAA, del 25 de octubre de 2013, dirigido al señor Alcalde, el arquitecto Jácome dice: "Una vez que ha cumplido con el pago y rectificación

del área, así como la hipoteca de los lotes que quedan como garantía para la ejecución de los servicios básicos es procedente se realice un alcance a la Resolución en la que se apruebe la Ordenanza de Urbanización de este predio conforme a los documentos adjuntos”.

Que, Con fecha 12 de noviembre del 2013 se sanciona la Ordenanza de la de Urbanización “Familia López” y:

Que, En su Art. 11, literal “a) Entrega - Recepción Provisional. Una vez concluida la totalidad de las obras el urbanizador solicitará por escrito la Recepción Provisional a la Ilustre Municipalidad...”; y, “b) Entrega - recepción definitiva.- El urbanizador con las actas de recepción provisional y una vez transcurridos 180 días, solicitará a la Municipalidad de Antonio Ante y a las Empresas Eléctrica y Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT la recepción definitiva de las obras de urbanización”.

Que, En su Art. 13: “... previa la suscripción de las Actas Entrega Recepción Definitiva con la ilustre Municipalidad de Antonio Ante, entregará a la Jefatura de Avalúos y Catastros los documentos probatorios de los gastos ejecutados detallando el valor invertido en obras que beneficien a terrenos de terceras personas colindantes con el terreno urbanizado”, por lo que:

- Con factura 001-001 N000315 emitida por el señor Calderón Patiño Álvaro Rolando, detalla los gastos realizados por concepto de Electrificación por la suma de \$12.000 USD;
  - Con factura 001-003-0297 emitida por el señor García Farinango Jorge Aníbal, detalla los gastos de construcción de red telefónica por la suma de \$2.500 USD.
  - Con factura 001-001-0529, emitida por el señor Alfredo Javier Martínez Meza, detalla los gastos realizados por la construcción de obras de infraestructura por un valor de \$14.560 USD.
- a) Igualmente, la Ordenanza establece, en su Art. 18, que para garantizar la ejecución de la totalidad de las obras de la Urbanización, se hipotecan los lotes 10, 11, 12 y 13. Además, el Art. 19 dispone que la vigencia de las garantías se mantendrá hasta cuando se cumpla con todas las obras y sean recibidas por el Gobierno Municipal de Antonio Ante, a través de la Jefatura de Fiscalización.
- b) El Art. 20 de la Ordenanza dice: “Para que el urbanizador pueda celebrar escrituras individuales requerirá autorización expresa, previo informe de la Dirección de Servicios Públicos, Jefatura de fiscalización, Empresa de agua potable y Alcantarillado respecto al cumplimiento de sus obligaciones, en la Dirección de Planificación a toda la documentación requerida y de asesoría jurídica sobre el tema legal. En caso de producirse la entrega de la obras por etapas el Concejo podrá autorizar la escrituración de igual manera.”
- c) Finalmente, en su Art. 29 determina que: “ Para su aprobación por parte del Concejo, la Dirección de Planificación Territorial una vez que el urbanizador cumpla con todos trámites correspondientes pondrá en conocimiento del Sr.

Alcalde a través de un informe los resultados de este proceso, para que él a su vez solicite el informe correspondiente a la comisión de Obras Públicas, la misma que tendrá un plazo de 10 días término para su pronunciamiento, luego de lo cual la máxima autoridad dispondrá su análisis en el Concejo como uno de los puntos del orden del día”.

1. El 21 de noviembre 2013, mediante Oficio No.01-DPT-GMAA, firmado por el arquitecto Fernando Jácome, Ex Director de Planificación Territorial, y el arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanística, y dirigido al Notario Público del cantón se le comunica la autorización para la citada Urbanización con la correspondientes especificaciones; se adjunta el certificado del Registro de la Propiedad de fecha 4 de septiembre del mismo año.
2. Con fecha 12 de febrero de 2015, el señor Luis Heriberto López Espinosa, propietario de la Urbanización “Familia López” dirige una comunicación al señor Alcalde que en lo pertinente dice: “... para solicitarle muy comedidamente autorice a quien corresponda el levantamiento de la hipoteca de cuatro lotes No. 10, 11, 12, 13 que dejamos en garantía hasta la consecución de la obra mismo que se encuentra terminados..”
3. Mediante Memorando Nro.MAA-DPTI-JPU-2015-0092-M, de fecha 23 de febrero de 2015, el arquitecto Marco Proaño, ex Jefe de Planificación y Urbanismo del GADM-AA, remite al ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos, la documentación de este caso.
4. Según el Memorando Nro. MAA-DSM-2015-0070-M, del 25 de febrero de 2015, el ingeniero civil Diego Jaramillo, remite el expediente al ingeniero Marco Portilla y le solicita “...se proceda con la fiscalización de los trabajos realizados y de ser el caso se proceda con la firma del acta recepción definitiva”.
5. Consta el Informe Técnico No.12-JF-GMAA-MPN-2015, realizado por el ingeniero civil Marco Portilla, Jefe de Fiscalización (e), para el ingeniero civil Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos, de la misma fecha, es decir del 27 de febrero de 2015, en el que se señala las obras realizadas:
  - Red de Agua Potable,
  - Red de Alcantarillado Sanitario,
  - Red de Energía Eléctrica,
  - Bordillos,
  - Aceras, y
  - Calzada Empedrada, y

En la parte final, Conclusiones, pide “... se procede a realizar las respectiva Acta Entrega Recepción Definitiva de las Obras y de esta manera el propietario tiene el derecho de iniciar el levantamiento de la hipoteca que estaba a favor del GADMAA”

6. Existe, adicionalmente, el Acta Entrega Recepción Definitiva de las Obras de Infraestructura ejecutadas en la Urbanización “Familia López” suscrita por el propietario, señor Heriberto López, el ingeniero civil Diego Jaramillo, Director de

Servicios Públicos, y el ingeniero civil Marco Portilla, Jefe de Fiscalización (e), de fecha 27 de febrero de 2015.

7. Con fecha 6 de marzo de 2015, el ingeniero Jaramillo envía el Memorando Nro.MAA-DSM-2015-0074-M al arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial e Institucional, en el que pide "...se continúe el trámite para levantar la hipoteca de cuatro lotes que se dejaron como garantía a favor del GADM-AA", de la Urbanización "Familia López".
8. Mediante Memorando Nro. MAA-DSM-2015-11-ST, del 5 de mayo de 2015, el ingeniero Jaramillo, informa al arquitecto Valverde de la existencia del Acta de Recepción Definitiva de las obras de infraestructura ejecutadas en la citada Urbanización.
9. Por Oficio de fecha 10 de julio de este año, el señor Heriberto López presenta y pone en conocimiento "...copia de los gastos realizados en la urbanización López los cuales suman la cantidad de \$29.060"; se adjuntan: Acta Entrega Recepción de Emelnorte del 17 de diciembre de 2014Carta y Acta de Entrega-Recepción de CNT del 10 de junio de 2015;; y, Facturas del señor Álvaro Calderón del 20 de marzo de 2014, del señor Alfredo Martínez del 21 de abril de 2014 y del señor Jorge García del 11 de mayo de 2015. Adicionalmente, presenta copias del pago del impuesto predial del año 2015.
10. Existe, conforme la ordenanza, el Informe del arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial e Institucional, de fecha 13 de julio de 2015, que en lo pertinente dice: "Por lo que solicito: 1. La celebración de Escrituras individuales de los lotes, previa autorización del Concejo Municipal; y, 2. La aprobación por parte del Concejo Municipal del levantamiento de la hipoteca de los lotes No. 10,11,12 y 13, que garantizan la ejecución de las Obras de Infraestructura de la Urbanización "Familia López"; en concordancia con la "Ordenanza de la Urbanización Familia López".

Mediante Oficio No. GADM-AA-A-2015-508, de fecha 16 de julio de 2015, en el que solicita nuestro informe en el caso de la Urbanización "Familia López", de propiedad del señor Luis Heriberto López, ubicada en la calle David Manangón entre Pasaje sin nombre y Av. Luis Leoro Franco de la parroquia Atuntaqui.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

#### RESUELVE:

Artículo 1.- Revisada y analizada que fuera la documentación referida en los CONSIDERANDOS, y además vistos los informes de la Dirección de Planificación Territorial, el informe Jurídico y el informe de la Comisión de Obras Públicas, resuelve

aprobar y autorizar el levantamiento hipotecario de los lotes 10, 11, 12, y 13 de la Urbanización de propiedad del señor Luis Heriberto López Espinosa, ubicada en la calle David Mangón, entre pasaje sin nombre y la avenida Luis Leoro Franco de la parroquia Atuntaqui, que cuando el Concejo Municipal de ese momento APROBO la creación de la Urbanización, previamente tuvo que realizar la hipoteca de los lotes antes citados, para garantizar que se proceda con la realización de todas las obras de infraestructura.

Artículo 2.- Que las autoridades municipales correspondientes se dignen dar todas las facilidades administrativas, para que el señor interesado pueda proceder de conformidad a lo RESUELTO por el Concejo Municipal en Pleno.

Artículo 3.- Que a través de la Secretaría General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se corra traslado con la presente Resolución al señor interesado y a la Dirección de Planificación Territorial para que procedan de conformidad.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición. Comuníquese.- Dado en Atuntaqui, a los 30 días del mes de julio del año 2015.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que CERTIFICA.

Ab. María Esther Espinosa Prado  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
GADM-AA

atazan:

Siguiendo con el **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y autorización de las nuevas rutas de la Compañía Orozcotola, de conformidad al informe emitido por el señor Director de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GADM-AA.** El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe emitido por el señor Director de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial MOVIDELNOR – EP., Antonio Ante.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del informe del señor Director de Transporte Terrestre, con número de oficio 053-2015-MEP-AA-DTTTSV, de fecha 29 de julio de 2015**, mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde con el siguiente texto: De mi consideración: Mediante la presente, me permito dirigirme a usted señor Alcalde, con la finalidad de poner en su conocimiento las rutas y trazados para el servicio de transporte público intracantonal en el cantón Antonio Ante, rutas, origen, destino que fueron emitidas mediante el informe de necesidades de servicio de transporte en la provincia de Imbabura, con resolución Nro. 083-DIR-2014-ANT, y trazados realizados conjuntamente con la Comisión de Tránsito, Riesgos y Seguridad del GADM Antonio Ante y esta Dirección, las cuales en el cantón al existir una sola compañía de transporte público

intracantonal brindará este servicio la Compañía de Transporte Intracantonal Orozcotola.- Con lo antes expuesto, solicito salir Alcalde se ponga en conocimiento del Concejo Municipal en Pleno.- **Firma:** Teniente (s.p.) Pablo Cueva Vallejos.- **Director de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial MOVIDELNOR – EP Antonio Ante.**- El señor Alcalde pone en consideración de las señoras y señores Concejales para su análisis y autorización de las nuevas rutas de la Compañía de Transportes Orozcotola.- **Luego de varias deliberaciones y exposiciones realizadas, el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad autorizar las rutas y trazados para el servicio de Transporte Público Intracantonal en el Cantón Antonio Ante.- Solicitándole al Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico prepare el proyecto de Resolución para conocimiento, análisis y aprobación del Concejo Municipal en Pleno para la próxima sesión de Concejo.**- Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **veinte horas cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

MSc. FABIAN POSSO PADILLA  
ALCALDE DEL GADM-AA

DR. TITO VILLEGAS JÁCOME  
SECRETARIO DE CONCEJO (E)